

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N°216-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2022, el Memorando N° 001598-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001512-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios y traslado de créditos presupuestarios autorizados, respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...);"

Que, el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440; exceptuándose a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del citado Decreto Legislativo;



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°216-2022-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por la suma de **S/ 5 575 921.00 soles (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al **"Anexo "Transferencia de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios;**

Que, con **Memorando N° 001598-2022-OGPP/INEN**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante Informe N° 001609-2022-OPE-OGPP/INEN la Oficina de Planeamiento Estratégico, traslada el proyecto de Resolución Jefatural, para autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 5 575 921.00 soles (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2 del Decreto Supremo N°216-2022-EF.

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 5 575 921.00 soles (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
Unidad Ejecutora	: 001 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
Categoría Presupuestaria	: 024 - Prevención y Control del Cáncer	1 079 581.00
Producto / Proyecto	: 2193990 Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	347 432.00

Producto / Proyecto : **2423756 Adquisición de unidad de cuidados intensivos; remodelación de unidad de cuidados intensivos**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 710 849.00

Producto / Proyecto : **2526795 Adquisición de estación de inclusión integrada, microtomo de rotación, microscopio (otros) y esterilizador**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 9 500.00

Producto / Proyecto : **2536667 Adquisición de equipo ecógrafo - ultrasonido**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 11 800.00

Categoría Presupuestaria : **0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres** 163 501.00

Producto / Proyecto : **2462000 Reforzamiento estructural de bloque de infraestructura**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 95 606.00

Producto / Proyecto : **2495555 Renovación de reservorio en el INEN**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 67 895.00

Categoría Presupuestaria : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos** 4 332 839.00

Producto / Proyecto : **2425167 Renovación de subestación en el INEN**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 436 373.00

Producto / Proyecto : **2425169 Renovación de caldero en el INEN**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 564 499.00

Producto / Proyecto : **2426269 Adquisición de máquinas lavadoras o secadoras combinadas tipo lavandería y; remodelación de puestos para equipos de lavandería**
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 331 967.00

TOTAL EGRESO =====
5 575 921.00 =====

A LA

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora : 001 Administración General
Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad : 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL
2.0 Reserva de Contingencia 5 575 921.00
=====

TOTAL EGRESOS 5 575 921.00
=====

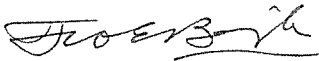
ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

- 2.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia.
- 2.2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

